Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220210000800
Interlocutorio: 1987

Una vez revisada la solicitud que antecede, elevada por la señora LILIANA VALENCIA GRISALES, en el curso del proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSÉ DEIVER MORALES, en contra del señor JULIAN VALENCIA GRISALES; la misma se resuelve de manera desfavorable, en tanto no obra respuesta al oficio Nro. 0076 del 3 de febrero del 2021, por parte de la Policía Nacional (SIJÍN), respecto de la inmovilización del vehículo portador de placas CSB666.

De otro lado, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante, dicha petición.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 178
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

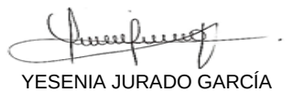

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4059e2b3f6062abdd5c303934d31a08b4c9abce8ad08105d6148c9314da5c512**
Documento generado en 10/11/2022 02:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica